

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.881 · 1990

LEY 10.881

Boletín Oficial, 2 de marzo de 1990 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.881

LEY 10881

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 6, Fracción II, Parcelas 5 y 6; e inscriptos sus dominios en las matrículas 18371 y 18370, respectivamente, General Pueyrredón (45)-, a nombre de Nacci, José y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles citados en el artículo anterior serán afectados a la construcción de un Centro Cívico Comunitario, respetando los espacios para la construcción de calles y espacios verdes.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para practicar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Vigente, las readecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.881. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).